



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL  
Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL, 13 de Octubre de 2010.-

DECRETO EXENTO N° 3406

**VISTOS:**

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 18 de Mayo de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Roberto Octavio Saldías Concha.-
- 2).- El Decreto Exento N° 2.966 de fecha 09 de Septiembre de 2010, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 12 de Octubre de 2010, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y don Roberto Octavio Saldías Concha.-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**DECRETO:**

1.- **APRUÉBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 12 de Octubre de 2010, entre la **I. Municipalidad de Parral** y don **Roberto Octavio Saldías Concha**, C.N.I. N° 7.728..294-7, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, modificar la cláusula Tercera del referido contrato, en el siguiente sentido: "Que la I. Municipalidad de Parral, pagará al prestador de servicios, a título de honorario por la gestión "Alegatos" que se le encomienda, la suma total de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000.-)**, impuesto incluido, que se pagará de la siguiente manera: Con un 50%, equivalente a **Setecientos cincuenta mil pesos (\$750.000.-)**, que se pagará quince días contados desde la firma y suscripción del presente contrato; y el 50% restante, equivalente a **Setecientos cincuenta mil pesos (\$750.000.-)**, se cancelará una vez que el prestador haya cumplido cabalmente el cometido que se le encarga, de conformidad a las estipulaciones del presente contrato y "que se hará efectivo una vez que se obtenga sentencia del último recurso, emitido por la Corte de Apelaciones de Talca, todo esto certificado por la Dirección Jurídica".-

3.- **ESTABLECESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
DORIS DURAN BUSTAMANTE  
V° B° ASESOR JURÍDICO

  
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

IUE/ARC/DCB/gam.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes ✓
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Interesado

## MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 12 de Octubre de 2010, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña y por la otra parte don **ROBERTO OCTAVIO SALDÍAS CONCHA**, Cédula Nacional de Identidad número siete millones setecientos veintiocho mil doscientos noventa y cuatro guión siete (Nº 7.728.294-7), Abogado, domiciliado en calle Uno Norte Nº 931, Edificio Portal Maule, Segundo Piso, Oficina 206 de la ciudad de Talca y de tránsito en ésta, en adelante denominado simplemente como "el Prestador de Servicios"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 18 de Mayo del año 2010, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de don **ROBERTO OCTAVIO SALDÍAS CONCHA**, quien se encargaría de gestionar y realizar el Alegato en la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Talca, de las causas civiles sobre recursos de protección que a continuación se señalan: 1) Recurso de Protección Rol Nº 297-2010 caratulado "Eustaquio Zúñiga Muñoz con Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Parral"; 2) Recurso de Protección Rol Nº 351-2010 caratulado "Ramón Ortega Sánchez con Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Parral y Doris Durán Bustamante"; 3) Recurso de Protección Rol Nº 352-2010 caratulado "Loreto Morales Cáceres con Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Parral"; 4) Recurso de Protección Rol Nº 353-2010 caratulado "Ximena Morales Cáceres con Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Parral"; 5) Recurso de Protección Rol Nº 354-2010 caratulado "Washington Morales Chandía con Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Parral"; 6) Recurso de Protección Rol Nº 471-2010 caratulado "Eduardo Ferrada Venegas con Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Parral".- Dicho contrato que fue aprobado por Decreto Exento Nº 2966 de fecha 09 de Septiembre del año 2010.-

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Tercera del referido contrato, en el siguiente sentido: "Que la I. Municipalidad de Parral, pagará al prestador de servicios, a título de honorario por la gestión "Alegatos" que se le encomienda, la suma total de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000.-)**, impuesto incluido, que se pagará de la siguiente manera: Con un 50%, equivalente a **Setecientos cincuenta mil pesos (\$750.000.-)**, que se pagará quince días contados desde la firma y suscripción del presente contrato; y el 50% restante, equivalente a **Setecientos cincuenta mil pesos (\$750.000.-)**, se cancelará una vez que el prestador haya cumplido cabalmente el cometido que se le encarga, de conformidad a las estipulaciones

del presente contrato y "que se hará efectivo una vez que se obtenga sentencia del último recurso, emitido por la Corte de Apelaciones de Talca, todo esto certificado por la Dirección Jurídica".-

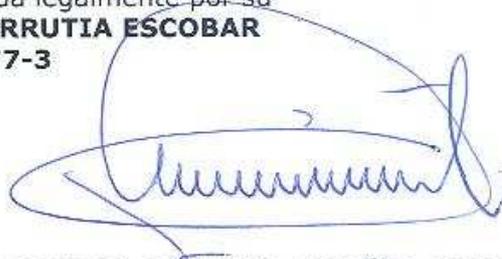
**CLÁUSULA TERCERA:** En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

**CLÁUSULA CUARTA:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**CLÁUSULA QUINTA:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su  
Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**  
C.N.I. N° 4.860.477-3



**ROBERTO OCTAVIO SALDÍAS CONCHA**  
C.N.I. N° 7.728.294-7



**DORIS DURAN BUSTAMANTE**  
V° B° ASESOR JURÍDICO